Referencia: Acta de posesión.
Fecha: 20-12-2023.
Cargo: Alcaldesa Municipio de Jambaló Cauca.
Nombre: LIDA EMILSE PAZ LABIO.
Identificación: C. C. No. 25.470.654, expedida en Jambaló.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMBALÓ CAUCA
CÓDIGO: 19-364-40-89-001

Acta de Posesión.

A los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la vereda Zumbico del municipio de Jambaló, miembros del Despacho del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JAMBALÓ CAUCA, se trasladaron a fin de llevar a cabo el acto de posesión de la Alcaldesa electa para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2024 al treinta y uno de diciembre de 2027, señora LIDA EMILSE PAZ LABIO, mujer de estado civil soltera, sin sociedad conyugal, residente en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.470.654, expedida en Jambaló, según credencial expedida el treinta (30) de octubre del año en curso, por la Comisión Escrutadora Municipal. En tal virtud la suscrita Jueza Promiscua Municipal de Jambaló, previa imposición del artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 procede a tomarle el juramento, en la forma siguiente: ¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? contestó: "SI JURO". La señora Jueza le replico. SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SINO, EL Y ELLA OS DEMANDEN. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 122 y 315 de la Constitución Nacional y 442 del Código Penal, la juramentada prometió cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución Política de Colombia, desempeñar los deberes que le incumben, cumpliendo a cabalidad con las funciones a ella encomendadas. - La posesionada se identificó con la cédula de ciudadanía Nº. 25.470.654, de Jambaló, quien previo a este acto, allegó los siguientes documentos: 1. Certificado especial de antecedentes disciplinarios Nº. 236510821 expedido por la Procuraduría General de La Nación. 2. Certificado de inexistencia de procesos disciplinarios expedido por el Personero Municipal de Jambaló. 3. Certificado de no responsable fiscal expedido por la Contraloría General de La República con código de verificación Nº. 25470654231206182858, donde consta que no se encuentra reportada como responsable fiscal. 4. Declaración juramentada de soltería, inexistencia de unión marital de hecho, y dependencia económica de un hijo mayor de edad. 5. Formato único de hoja de vida. 6. Consulta en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y Certificado de Aseguramiento y Gestión de Afiliación de la Asociación Indígena del Cauca AIC – EPS-I. 7. Declaración sobre conocimiento de inexistencia de procesos de alimentos. 8. Consulta en la página web de la Policía Nacional de carencia de antecedentes penales y requerimientos judiciales. 9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 10. Credencial que la acredita como Alcaldesa electa expedida por la Comisión Escrutadora. 11. Certificación de la asistencia al Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. 12. Certificación de Póliza de

Referencia: Acta de posesión.
Fecha: 20-12-2023.
Cargo: Alcaldesa Municipio de Jambaló Cauca.
Nombre: LIDA EMILSE PAZ LABIO.
Identificación: C. C. No. 25.470.654, expedida en Jambaló.

MANEJO SECTOR OFICIAL Nº. 994000000779 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con vigencia hasta el 30 de abril de 2024. 13. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.14. Certificado de Paz y salvo municipal. 15. Fotocopia del RUT. Formulario Nº. 14808066761 y declaración de renta año 2022. 17. Declaración extra proceso de no ser deudora morosa del Estado. 18. Formato de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural. Ley 190 de 1995. 19. Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC-. 20. Declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma la presente por los que en esta intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

La presente posesión rige a partir del primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) conforme al periodo constitucional para el cual fue electa.

La posesionada:

LIDA EMILSE PAZ LABIO

La Jueza:

LORENA ISABEL NIETO BERBESI.